

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2018-00709-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b95ac92fad2ac745c1d7fdafc84fa03463715a0fad070105944e22e0149960f**

Documento generado en 08/02/2022 09:52:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medellín 20 de Enero del 2022.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA.

E . S . D.

REFERENCIA:PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: SILVANA VALERIA SEPULVEDA GÓMEZ (en representación) de las hijas menores (BAHIONEC SILVANA REYES SEPULVEDA , VALERY VINAY REYES SEPULVEDA .

DEMANDADO :CRISTÓBAL REYES ZAPATA

REFERENCIA : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD. 050013110 007-2018-0070900.

Sr (a) Juez:

Luz Angela García Noreña , abogada en ejercicio,actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso en mención,comedidamente apporto al despacho dentro del proceso ejecutivo de alimentos la liquidación correspondiente dando cumplimiento a lo ordenado para su conocimiento y fines pertinentes .

El señor CRISTÓBAL REYES ZAPATA identificado con c.c.1040354607 padre y la señora SILVANA REYES SEPULVEDA identificada con cedula de ciudadanía No. 1036667712 ambos padres de las menores VALERY VINAY REYES SEPULVEDA y la menor BAHIONEC SILVANA REYES SEPULVEDA celebran audiencia de conciliación con ACTA DE CONCILIACIÓN DEL 27 DE FEBRERO DEL 2018 SIM:10746601-10746603.El sr. Cristóbal Reyes Zapata En la audiencia de conciliación manifiesta que devenga salario de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) , manifiesta que es pensionado del Ministerio de Defensa Nacional y ademas trabaja como

vigilante en la mayoritaria , en dicha audiencia se compromete a aportar (\$ 300.000) mensuales como pago de cuota alimentos para las menores el señor CRISTÓBAL REYES ZAPATA incumplió dicho acuerdo y el 8 de Octubre del 2018 el Juzgado Séptimo de Familia comunica medida cautelar de embargo al Ministerio de Defensa y embarga el 40 % de las mesadas pensionales y mesadas adicionales el Juzgado Séptimo de Familia embargo la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos mensuales m.l.) y según acuerdo en acta de audiencia de conciliación el señor:CRISTÓBAL REYES ZAPATA incumplió el acuerdo en referencia :

Primero :

En alimentos : el sr. Cristóbal Reyes Zapata se compromete a aportar por cuota de alimentos (\$ 300.000) pesos mensuales ml. - INCUMPLIÓ -

Este valor se incrementara a partir de Enero del 2019 en el mismo porcentaje que aumente el salario mínimo legal .

Segundo:

El sr. Cristóbal Reyes Zapata se compromete a afiliarse a sus hijas a la caja de compensación Familiar y entregar este dinero a la madre de las menores- -INCUMPLIÓ.

Tercero :

El sr. Cristóbal Reyes Zapata y la señora Silvana Valeria Reyes Zapata se comprometen a velar por la salud de ambas menores y cada uno aportara 50% en referente a tratamientos medicamentos que no cubra el POS. no se presento la situación por lo tanto no es parte de la situación que se contempla en la presente demanda ejecutiva de alimentos.

Cuarto:

El sr. Cristóbal Reyes Zapata y la señora Silvana Valeria Reyes Zapata se comprometen a garantizar la educación a sus hijas y aportan 50 % en matriculas, útiles escolares, uniformes y transporte. Se aporta referente a este numeral se aporanto parte de lo que debe cumplir ambos padres. La madre siempre cancelo los uniformes, útiles escolares, matriculas. Solicito al despacho tomar en

consideración el sacrificio de la madre para aportar la totalidad de estos gastos ,considerando que el sr. Cristóbal no apoyo su sufragacion tener en cuenta el despacho por ser gasto inmediato y de tracto sucesivo compensarlos con el auxilio de transporte y entregarlos en su totalidad a la señora Silvana Valeria- Demandante.

Quinto:

El sr. Cristóbal Reyes Zapata se compromete a entregar a cada una de sus hijas vestido completo de pies a cabeza cada año por un valor de (\$200.000) m.l. a cada una y entrega en los meses de Junio y Diciembre .-INCUMPLIÓ.

Este valor se incrementara a partir de Enero del 2019 en el mismo porcentaje que aumente el salario mínimo legal .

En relación con los salarios mínimos como base para liquidar y porcentaje de incrementos de cada año se tiene :

2018.....	\$ 781.278.....	6%
2019.....	\$828.116.....	6%
2020.....	\$877.803.....	6%
2021.....	\$908.526.....	3.5%

Para el año 2018

quedo a paz y salvo por todo concepto EN LA DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS A EXCEPCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN PARA AMBAS MENORES DE EDAD CONFORME ACUERDO DE CONCILIACIÓN .

ALIMENTOS:

el sr. Cristóbal Reyes Zapata se compromete a aportar por cuota de alimentos (\$ 300.000) pesos mensuales m l. INCUMPLIENDO LA CONCILIACIÓN. PARA LO CUAL SE LIQUIDA :

Año 2019:

Salario mínimo legal vigente (\$828.116) ochocientos veinte ocho mil ciento diez y seis pesos. m.l.

Alimentos :conciliaron (\$300.000) mensuales x 12 meses = (\$ 3.600.000) TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L.

Incremento del salario mínimo 6% y equivale a \$ 49.687 mensuales X los 12 meses =\$ 596.244

TOTAL ALIMENTOS PARA EL AÑO 2019 MAS INCREMENTO =\$ 4.196.244 (CUATRO MILLONES CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS

Año 2020:

Salario mínimo legal (\$877.803) ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos.

Alimentos :conciliaron (\$300.000) mensuales x 12 meses = \$ 3.600.000

Incremento del salario mínimo 6% y equivale a \$ 52.668 mensuales X los 12 meses =\$ 632.018

TOTAL ALIMENTOS PARA EL AÑO 2020 MAS INCREMENTO =(\$4.232.018)CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DIEZ Y OCHO PESOS.

Año 2021:

Salario mínimo legal: (\$908.526) novecientos ocho mil quinientos veinte seis pesos.

Alimentos :conciliaron (\$300.000) mensuales x 12 meses =(\$ 3.600.000) TRES MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS.

Incremento del salario mínimo 3.5% y equivale a \$ 31.799 mensuales X los 12 meses =(\$ 381.580)

TOTAL ALIMENTOS PARA EL AÑO 2021 MAS INCREMENTO =(3.381.580)TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS PESOS.

TOTAL ALIMENTOS PARA LAS MENORES:Valery Vicnay y Bahionec Reyes Sepulveda CON RESPECTO AÑOS:2019-2020-2021 ES (\$ 12.409.842) DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS.

VESTIDO

Se compromete a entregar a cada una de sus hijas: Valery Vicnay y Bahionec Reyes Sepulveda un vestido de pies a cabeza que comprende vestido, zapatos por valor de vestido doscientos mil pesos la entrega se haría una en Junio y otra en Diciembre o sea que ambos vestidos equivalen al año a (\$400.000) cuatrocientos mil pesos para cada una de sus hijas por ambas hijas serian (\$800.000) ochocientos mil pesos asi:

Año 2019:

Salario mínimo legal = (\$828.116) ochocientos veinte ocho mil cientos diez y seis pesos.

Incremento del salario mínimo 6% y equivale a \$ 49.687 incrementos por los dos vestidos de ambas =99.374 y por ambas menores suman un total de incrementos de (\$198.748) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M.L.

PARA EL AÑO 2019 ADEUDA EL SR. CRISTÓBAL REYES A LA MADRE DE LAS MENORES (\$800.000) OCHO CIENTOS MIL PESOS POR VESTIDOS DE AMBAS HIJAS MAS INCREMENTO (\$198.748).

TOTAL VALOR VESTIDOS AÑO 2019 (\$ 998.748) NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS.

Año 2020:

Salario mínimo legal (\$877.803) ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos.

Incremento del salario mínimo 6% y equivale a \$ 52.669 incrementos por los dos vestidos de ropa para cada una =105.337 incremento vestidos de ambas menores suman un total de (\$210.673) DOS CIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS.

PARA EL AÑO 2019 ADEUDA A LA MADRE DE LAS MENORES (\$800.000) OCHO CIENTOS MIL PESOS POR VESTIDOS DE AMBAS MENORES MAS INCREMENTO (\$210.673) DOS CIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS.

TOTAL AÑO 2020 el sr. CRISTÓBAL REYES ZAPATA ADEUDA A LA MADRE DE LAS MENORES :(\$ 1.010.673) UN MILLÓN DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L.

AÑO 2021:

Salario mínimo legal vigente (\$908.526) pesos novecientos ocho mil quinientos veinte seis mil pesos m.l.

Incremento del salario mínimo 3.5 equivale a \$ 31.799 incrementos por los dos vestidos de ropa de cada una =63.597 por ambas menores suman un total de incrementos de (\$127.193) CIENTO VEINTE SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS.

PARA EL AÑO 2021 (\$800.000) OCHO CIENTOS MIL PESOS POR AMBOS VESTIDOS DE AMBAS HIJAS MAS INCREMENTO (\$127.193)

TOTAL EL SR. CRISTÓBAL REYES ZAPATA ADEUDA POR VESTIDOS DEL AÑO 2021 LA SUMA DE \$ 927.193) NOVECIENTOS VEINTE SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS.

TOTAL PARA EL AÑO 2021 POR VESTIDO ES NOVECIENTOS VEINTE SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS. (\$ 927.193)

CAJA DE COMPENSACIÓN

En la audiencia de conciliación el señor: Cristóbal Reyes Zapata se comprometió a afiliar a sus hijas: Valery Vicnay y Bahionec Reyes Sepulveda a la caja de compensación y a entregar los subsidios de cada una a su madre SILVANA VALERIA SEPULVEDA GÓMEZ y estos subsidios no fueron entregados por lo tanto adeuda :

Año 2019:

Salario = (\$828.116) Salario mínimo legal ochocientos veinte ocho mil cientos diez y seis mil pesos ML.

Incremento del salario mínimo 6% el señor Cristóbal Reyes Zapata devengaba para la fecha (\$1.500.000). Solicito al despacho hacer esta liquidación para este año en relación al pago de subsidio de las dos menores : Valery Vicnay y Bahionec Reyes Sepulveda ya que tiene régimen especial .

Año 2020:

Salario = (\$877.803) mínimo legal vigente pesos. M.L.

Incremento del salario mínimo 6% el señor Cristóbal Reyes Zapata devengaba para la fecha (\$1.500.000). Solicito al despacho hacer esta liquidación para este año en relación al pago de subsidio de las dos menores y Vicnay y Bahionec Reyes Sepulveda.

Año 2021:

Salario = (\$908.526)mínimo legal vigente pesos M.L.

Incremento del salario mínimo 6% el señor Cristóbal Reyes Zapata devengaba para la fecha (\$1.500.000). Solicito al despacho hacer esta liquidación para este año en relación al pago de subsidio de las dos menores y Vicnay y Bahionec Reyes Sepulveda.

TRANSPORTE:

Año 2019.

EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2019 FUE DE (\$97.032) X (184 DÍAS)

Enero 15 días, febrero 20 días, marzo 23 días, Abril 20 días, Mayo 21 días, Junio 10 días, Julio 10 días, Agosto 20 días, Septiembre, 20 días, Octubre 20 días, Noviembre 15 días.

TOTAL AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2019 (\$595.130) QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS POR 184 DÍAS DE TRANSPORTE.

Año 2020

EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2020 FUE DE (\$102.854)X 48 DÍAS .

TOTAL AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2020 (\$102.854) CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS .M .L.

Año 2021:

EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA ESTE AÑO FUE DE (\$106.454).

COMPROBACIÓN:

ALIMENTOS:

AÑO.....	VALOR.....	VALOR INCREMENTO.....	TOTAL.....
2019.....	\$3.600.000.....	\$ 596.244.....	\$4.196.244.00
2020.....	\$3.600.000.....	\$ 632.018.....	\$4.232.018.00
2021.....	\$3.600.000.....	\$ 381.580.....	\$3.381.580.00
TOTAL ADEUDA ALIMENTOS.....			\$12.409.842.00

VESTIDOS:

AÑO.....	VALOR.....	VALOR INCREMENTO.....	TOTAL.....
2019.....	\$800.000.....	\$ 198.748.....	\$998.748.00
2020.....	\$800.000.....	\$ 210.673.....	\$1.010.673.00
2021.....	\$800.000.....	\$ 127.193.....	\$927.193.00
TOTAL ADEUDA VESTIDOS.....			\$2.936.614.00

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

AÑO.....	VALOR.....	TOTAL
2019.....	\$97.000.00(184 DIAS).....	\$97.000.00

Luz Angela García Noreña
Abogada U.de A.

2021.....\$102.854.00(48 DÍAS).....\$ 102.854.00

TOTAL ADEUDA SUBSIDIO DE TRANSPORTE\$199 .854.00

QUEDA PENDIENTE LA LIQUIDACIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN LA CUAL ATENTAMENTE SOLICITO AL DESPACHO LA LIQUIDE POR SER RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS AÑOS 2018,2019,2020,2021 RESPECTIVAMENTE.

TOTAL ADEUDA EN RELACIÓN CON VESTIDO, ALIMENTO, SUBSIDIO DE TRANSPORTE POR LOS AÑOS 2019,2020,2021 LA SUMA DE(\$ 15.546.310)QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS.

COMEDIDAMENTE SOLICITO AL DESPACHO liquide (sumar)LA LIQUIDACIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR LA CUAL ES SOLICITADA AL DESPACHO por las dos menores (BAHIOLEC SILVANA REYES SEPULVEDA , VALERY VINAY REYES SEPULVEDA.

Comendidamente,

LUZ ANGELA GARCÍA NOREÑA

C. C. 43.494.892 de Medellín.

T.P. 137.058 del C. S. de la J .

Medellín 20 de Enero del 2022.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA.

E . S . D.

REFERENCIA:PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: SILVANA VALERIA SEPULVEDA GÓMEZ (en representación) de las hijas menores (BAHIONEC SILVANA REYES SEPULVEDA,VALERY VINAY REYES SEPULVEDA .

DEMANDADO :CRISTÓBAL REYES ZAPATA

REFERENCIA : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD. 050013110 007-2018-0070900.

Sr. Juez (a).

Luz Angela García Noreña actuando como apoderada de la demandante del proceso en mención solicito al despacho autorización para que la señora SILVANA VALERIA SEPULVEDA GÓMEZ (en representación) de las hijas menores (BAHIOLEC SILVANA REYES SEPULVEDA , VALERY VINAY REYES SEPULVEDA cobre mensualmente los títulos que aparecen en lo sucesivo y a partir de la liquidación realizada hasta 31 de Diciembre del año 2021 a nombre de la demandante.

Comedidamente,

LUZ ANGELA GARCÍA NOREÑA

C. C. 43.494.892 de Medellín.

T. P. 137.058 DEL C. S. de la J .

Luz Angela García Noreña
Abogada U.de A.

Medellín, 3 de Septiembre del 2021.

Señores .

JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN(REPARTO).

Demandante: SILVANA VALERIA SEPULVEDA GÓMEZ. En representación de las menores: VALERY VINAY REYES SEPULVEDA y BAHIOLEC SILVANA REYES SEPULVEDA .

Demandado :CRISTÓBAL REYES ZAPATA

Radicado : 05001311000720180070900.

REFERENCIA : PODER ESPECIAL

SILVANA VALERIA SEPULVEDA GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.036.667.712 de Medellín – Antioquia de Medellín, persona mayor de edad, domiciliada en Medellín en calidad de representante de las menores VALERY VINAY REYES SEPULVEDA y BAHIOLEC SILVANA REYES SEPULVEDA *REVOCO poder concedido a la estudiante derecho LINA MARITZA GÓMEZ MARTÍNEZ adscrito al Consultorio*

Jurídico Gustavo Vásquez Betancourt de la UNIREMIGTON corporación Universitaria y otorgo poder especial , amplio y suficiente a la abogada **LUZ ANGELA GARCÍA NOREÑA**, persona mayor de edad, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma para continuar con el tramite de **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en contra del señor : **CRISTÓBAL REYES ZAPATA**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Medellín , identificado con cedula de ciudadanía No1.040.354.607 de Medellín quien es padre de las menores,para que previos los tramites se libre orden ejecutiva de pago a favor de las menores **VALERY VINAY REYES SEPULVEDA** y **BAHIOLEC SILVANA REYES SEPULVEDA** y en contra del demandado ,

conforme a los requisitos de ley y *mandamiento ejecutivo por la suma y conceptos contentivos del escrito de la demanda.*

Mi apoderada queda expresamente facultada para conciliar, recibir, desistir, transigir, destituir, restituir, reasumir, presentar excepciones, recursos, y en general todo cuanto fuese necesario en defensa de mis intereses.

Sírvase por lo tanto señor (a) juez , reconocerle personería jurídica en los términos y par los fines del presente mandato.

Del señor Juez.

Atentamente,

SILVANA VALERIA SEPULVEDA GOMEZ

cc.103666772

ACEPTO,

LUZ ANGELA GARCÍA NOREÑA

C. C. 43.494.892 de Medellín

T. P. 137.058 DEL C. S .de la J.

Medellín 7 de Septiembre del 2021.

DEMANDANTE: SILVANA VALERIA SEPULVEDA GÓMEZ .

DEMANDADO : CRISTÓBAL REYES ZAPATA

REFERENCIA : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD. 05001311000720180070900.

Sr (a) Juez:

En atención a lo preceptuado en el proceso de la referencia y actuando como demandado, manifiesto que conozco del proceso ejecutivo de alimentos de la señora **SILVANA VALERIA SEPULVEDA GÓMEZ** en contra mía y quien actuó en representación de las menores : **VALERY VINAY REYES SEPULVEDA** identificada con Tarjeta de Identidad 1011404583 y **BAHIOLEC SILVANA REYES SEPULVEDA** identificada con Tarjeta de identidad 1011411078, con lo cual me estoy dando por notificado por conducta concluyente de las actuaciones procesales.

El radicado de este proceso ejecutivo de Alimentos es 050013110-007-2018-00709-00 Juzgado Séptimo de Familia.

Comedidamente,

CRISTÓBAL REYES ZAPATA.